

La Asociación Española de Anodizadores (ASESAN) se compromete a tener la relación actualizada de productos con marca a disposición del público.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 12 de julio de 1999.—P. D. (Orden de 30 de mayo de 1996), el Subsecretario, Víctor Calvo-Sotelo Ibáñez-Martín.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo.

19646 *ORDEN de 12 de julio de 1999 por la que se renueva la homologación de la marca «Qualicoat», para el recubrimiento del aluminio destinado a la arquitectura.*

Por el Secretario de la Asociación Española de Lacadores y Pintores de Perfiles de Ventanas y Balconeras Metálicas (ASELAC) ha sido solicitada la renovación de la homologación de la marca «Qualicoat», para el recubrimiento del aluminio destinado a la arquitectura, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 12 de diciembre de 1977, sobre la homologación de marcas o sellos de calidad o de conformidad de materiales y equipos utilizados en la edificación.

A la vista de la documentación aportada, la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo ha informado favorablemente dicha solicitud.

En su virtud este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.

Se concede, por el período de un año, la renovación de la homologación de la marca «Qualicoat», para el recubrimiento del aluminio destinado a la arquitectura.

La Asociación Española de Lacadores y Pintores de Perfiles de Ventanas y Balconeras Metálicas (ASELAC) se compromete a tener la relación actualizada de productos con marca a disposición del público.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 12 de julio de 1999.—P. D. (Orden de 30 de mayo de 1996), el Subsecretario, Víctor Calvo-Sotelo Ibáñez-Martín.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo.

19647 *ORDEN de 12 de julio de 1999 por la que se renueva la homologación del sello de conformidad «Cietan».*

Por la Secretaría del Sello de Conformidad «Cietan» ha sido solicitada la renovación de la homologación del Sello de Conformidad «Cietan», de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 12 de diciembre de 1977, sobre la homologación de marcas o sellos de calidad o de conformidad de materiales y equipos utilizados en la edificación.

A la vista de la documentación aportada, la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo ha informado favorablemente dicha solicitud.

En su virtud este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.

Se concede, por el período de un año, la renovación de la homologación del Sello de Conformidad «Cietan».

La Secretaría del Sello de Conformidad «Cietan» se compromete a tener la relación actualizada de productos con sello a disposición del público.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 12 de julio de 1999.—P. D. (Orden de 30 de mayo de 1996), el Subsecretario, Víctor Calvo-Sotelo Ibáñez-Martín.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

19648 *ORDEN de 23 de agosto de 1999 de corrección de errores de la Orden de 9 de junio de 1999 por la que se convocan ayudas para la adquisición de libros de texto y material didáctico complementario para el curso académico 1999-2000.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la Orden de 9 de junio de 1999, por la que se convocan ayudas para la adquisición de libros de texto y material didáctico complementario para el curso académico 1999-2000, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 16 de junio de 1999, se procede a efectuar la siguiente rectificación:

En el artículo 3, párrafo 1, donde dice:

«Familia de seis miembros: 3.100.000 pesetas.
Familia de siete miembros: 3.374.000 pesetas.
Familia de ocho miembros: 3.645.000 pesetas.»

Debe decir:

«Familia de seis miembros: 3.150.000 pesetas.
Familia de siete miembros: 3.456.000 pesetas.
Familia de ocho miembros: 3.762.000 pesetas.»

Madrid, 23 de agosto de 1999.

RAJOY BREY

Ilmos. Sres. Subsecretaria de Educación y Cultura y Secretario general de Educación y Formación Profesional.

19649 *RESOLUCIÓN de 7 de septiembre de 1999, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se hace pública la relación de ayudas a Corporaciones Locales, para la puesta en marcha y mantenimiento de aulas de formación abierta, flexible y a distancia mediante tecnologías de la información y la comunicación.*

La Orden de 21 de mayo de 1999, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 8 de junio, establecía 25 ayudas a Corporaciones Locales con el fin de poner en marcha o mantener aulas de formación a distancia basadas en las tecnologías de la información y las comunicaciones. En la base cuarta de la citada Orden se delegaba en la Secretaría General de Educación y Formación Profesional la resolución de concesión o denegación de las ayudas.

A propuesta de la Comisión seleccionadora, igualmente establecida en la Orden de 21 de mayo de 1999,

Esta Secretaría General ha resuelto hacer pública la concesión de ayudas a las siguientes Corporaciones:

Excelentísimo Ayuntamiento de Arévalo (Ávila).
Excelentísimo Ayuntamiento de Barco de Ávila (Ávila).
Excelentísimo Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo (Salamanca).
Excelentísimo Ayuntamiento de Guardo (Palencia).
Excelentísimo Ayuntamiento de Herrera (Ciudad Real).
Excelentísimo Ayuntamiento de Herrera de Pisuerga (Palencia).
Excelentísimo Ayuntamiento de Hoyo de Pinares (Ávila).
Excelentísimo Ayuntamiento de Iscar (Valladolid).
Excelentísimo Ayuntamiento de Mata de Alcántara (Cáceres).
Excelentísimo Ayuntamiento de Medina del Campo (Valladolid).
Excelentísimo Ayuntamiento de Nava del Rey (Valladolid).
Excelentísimo Ayuntamiento de Navia (Asturias).
Excelentísimo Ayuntamiento de Olmedo (Valladolid).
Excelentísimo Ayuntamiento de Parres (Asturias).
Excelentísimo Ayuntamiento de Peñafiel (Valladolid).
Excelentísimo Ayuntamiento de Peñaranda de Bracamonte (Salamanca).
Excelentísimo Ayuntamiento de Piedralaves (Ávila).
Mancomunidad de Municipios «Riberos del Tajo» (Cáceres).
Excelentísimo Ayuntamiento de Serrada (Valladolid).
Excelentísimo Ayuntamiento de Tomelloso (Ciudad Real).
Excelentísimo Ayuntamiento de Tordesillas (Valladolid).